

RIO GALLEGOS, 11 JUL 2011

VISTO:

El Expediente N° 64.799/10 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE a Fs. 02 el alumno Abel Antonio VARGAS solicita se le inicie trámite de equivalencias en asignaturas de la carrera Licenciatura en Administración de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con asignaturas de la carrera de la carrera Licenciatura en Administración de la Universidad Nacional de Jujuy;

QUE a Fs. 152/153/154 el alumno en cuestión discrimina entre cuales asignaturas de las mencionadas carreras solicita se le otorguen equivalencias;

QUE a Fs. 192 el encargado de evaluar la equivalencia de la asignatura Administración II recomienda otorgar equivalencia parcial en la mencionada asignatura;

QUE a Fs. 193 el encargado de evaluar la equivalencia de la asignatura Derecho Empresarial II recomienda otorgar equivalencia total en la mencionada asignatura;

QUE a Fs. 194 la encargada de evaluar la equivalencia de la asignatura Comportamiento Organizacional recomienda otorgar equivalencia total en la mencionada asignatura

QUE a Fs. 197 obra Proyecto de Disposición elaborado por el Área de Equivalencias;

QUE de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 013/97 – Artículo 115° inciso "b" del Consejo Superior se faculta al Decano para otorgar equivalencias;
POR ELLO:

EL DECANO DE LA UNIDAD
ACADEMICA RIO GALLEGOS
DISPONE:

ARTICULO 1°.- OTORGAR EQUIVALENCIA TOTAL al alumno Abel Antonio VARGAS (D.N.I. N° 25.798.058) en la asignatura Derecho Empresarial II de la carrera Licenciatura en Administración de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con la asignatura Derecho Laboral de la carrera Licenciatura en Administración de la Universidad Nacional de Jujuy.-

ARTICULO 2°.- OTORGAR EQUIVALENCIA TOTAL al alumno Abel Antonio VARGAS (D.N.I. N° 25.798.058) en la asignatura Comportamiento Organizacional de la carrera Licenciatura en Administración de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con la asignatura Análisis Psicosocial de las Organizaciones de la carrera Licenciatura en Administración de la Universidad Nacional de Jujuy.-

ARTICULO 3°.- OTORGAR EQUIVALENCIA PARCIAL al alumno Abel Antonio VARGAS (D.N.I. N° 25.798.058) en la asignatura Administración de la carrera Licenciatura en Administración de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con la asignatura Estructuras y Procesos de la carrera Licenciatura en Administración de la Universidad Nacional de Jujuy.-

ARTICULO 4°.- ESTABLECER que para alcanzar la equivalencia total en la asignatura mencionada en el artículo anterior el alumno Abel Antonio VARGAS deberá rendir un examen complementario sobre los temas que obran a Fs. 192, según lo estipulado por el responsable de evaluar.-

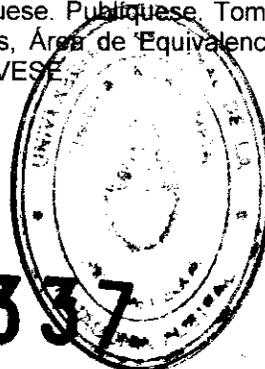
ARTICULO 5°.- ESTABLECER que el mencionado alumno tendrá un plazo de ciento ochenta (180) días para rendir el examen complementario en un todo de acuerdo con el Artículo 112° de la Ordenanza N° 013/97 del Consejo Superior.-

ARTICULO 6°.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen Conocimiento Secretaria Académica, Departamento de Alumnos y Estudios, Área de Equivalencias, notifíquese al interesado, Mesa de Entradas y Archivo, cumplido, ARCHIVASE

DISPOSICION

N°

337




DR. ALEJANDRO SUNICO
DECANO
UNPA - RIAG